



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N°022-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°002-2019-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. Coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN MUESTRAS DE LOS RECURSOS CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) Y CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016)

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, mediante acto administrativo¹, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el laboratorio de SANIPES mediante Reportes Rápidos², emitió los resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

MONITOREO 29.03.2019;

Estación: 02-B-CAL

Recurso: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Estación: 02-A-CAL

Recurso: caracol (*Stramonita chocolata*): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

MONITOREO 05.04.2019;

Estación: 02-B-CAL

Recurso: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Estación: 02-A-CAL

Recurso: caracol (*Stramonita chocolata*): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

De la revisión de los resultados obtenidos del criterio sanitario *E. coli*, se evidencia que cumplen con los límites máximos de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder de 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 02 y 07 de abril de 2019 respectivamente y las muestras corresponden a los recursos concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) y caracol (*Stramonita chocolata*), extraídas del área de producción (banco natural) SAN LORENZO (016-CAL-02)-CALLAO (016).

Asimismo, a través del informe N° 006-2019-SANIPES/ODCAL “Análisis de causa por evento de riesgo sanitario *E. coli*, suscitado en el área de producción SAN LORENZO (016-CAL-02)-CALLAO (016), en aplicación del Plan de Contingencia N° 002-2019-SANIPES/SDSA, presentado por la OD Callao el día 08 de abril de 2019, vía correo electrónico; expone las posibles causas que ocasionaron dicho evento.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, determina dar por finalizado el Plan de Contingencia N°002-2019-SANIPES/SDSA, referido al evento sanitario de *E. coli*; por lo tanto, se levanta la restricción al área de producción (banco natural) SAN LORENZO (016-CAL-02)-CALLAO (016), a partir del 08 de abril de 2019.

Surquillo, 03 de mayo de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOVIL GALLARDO
Sub-Director de Supervisión Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acq. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

¹ Resolución Directoral N°015-2019-SANIPES/DSFPA

² Reporte Rápido N°EACI-CAL-0474-00555-19-CAL-SNL, N°EACI-CAL-0518-00605-19-CAL-SNL